

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 273-2018

Guatemala, 28 de septiembre de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 estipule los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinada a la categoría programática 11 Resiliencia y Adaptación al Cambio Climático, con el fin de cubrir la publicación y alimentación del III Congreso Nacional de Cambio Climático, así como la adquisición de boletos aéreos para la Reunión del Comité de Participantes PC26 a realizarse en Washington DC, Estados Unidos y la contratación de servicios para la auditoría que será financiada con la Donación BID-ATN-FP-14012-GU Preparación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Guatemala (REDD+); en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

HACC/fej



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **578** de fecha **26 SEP 2018**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
120	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	61	61	454,000	454,000

Fuente de financiamiento: 61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>454,000</u>	<u>454,000</u>
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	<u>454,000</u>	<u>454,000</u>
Funcionamiento	<u>454,000</u>	<u>454,000</u>

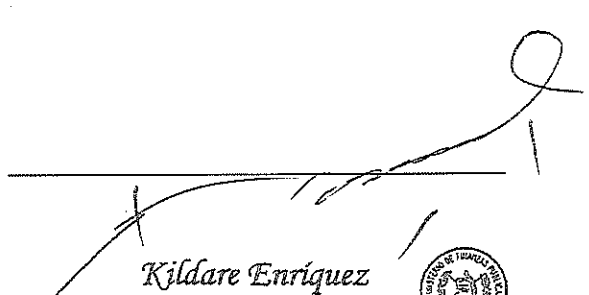

2

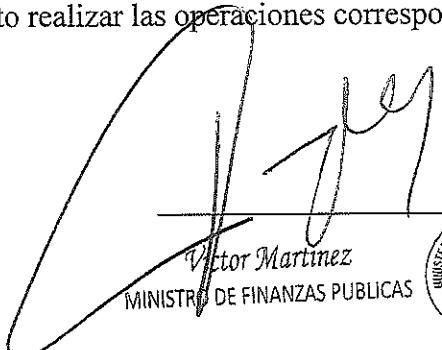



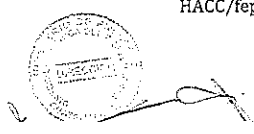
HACC/fejj

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q454,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 


Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 



DICTAMEN NÚMERO: 578

FECHA: 26 SEP 2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q454,000.-----

Oficio número 182-2018/JMMB/lfbm/Programa REDD+MARN-BID-FCPF de fecha 12 de septiembre de 2018 del Coordinador del Programa REDD+-MARN-BID-FCPF del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Expediente número 2018-65992 con de fecha reingreso del 12 de septiembre de 2018.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales mediante el Oficio número MI-960-2018/ARAV-ve de fecha 09 de agosto de 2018, solicitó la aprobación de una modificación contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 120, por la cantidad de Q454,000 con la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, para incrementar los renglones de gasto 121 Divulgación e información, 141 Transporte de personas, 184 Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría y 211 Alimentos para personas, del Proyecto Preparación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones de Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Guatemala REDD+.
2. Tomando en consideración que los movimientos requeridos son con la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, se remite la presente gestión a la Dirección de Crédito Público con la Providencia número DTP-1138-2018 de fecha 22 de agosto de 2018, debido que el referido Ministerio no adjuntó la opinión que establece el Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, para que se pronunciara sobre la viabilidad del crédito y débitos presupuestarios requeridos por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, según se detalla en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 120.
3. La Dirección de Crédito Público con la Providencia número DCP-SO-DAEPE-115-2018 de fecha 04 de septiembre de 2018 devuelve la gestión, adjuntando la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-95-2018 de la misma fecha, indicando que en el ámbito de su competencia puede continuarse con el débito presupuestario asignado a la Donación KfW/MARN denominada Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala por un monto de Q454,000; y el crédito presupuestario programado de la Donación BID-ATN-FP-14012-GU Preparación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Guatemala (REDD+), por el mismo monto del débito, según la propuesta del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin que ello elimine la responsabilidad de dicha Entidad de llevar a cabo la ejecución de las operaciones afectadas, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en los convenios de las donaciones suscritas; así como, los planes y plazos de ejecución acordados.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para



HACC/fepj

cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.

2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales requiere la autorización de una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente que de conformidad con la justificación y el comprobante de reprogramación de productos y subproductos, así como el comprobante de modificación forma CO2 número 120 que obra en el expediente de mérito, la modificación requerida por la cantidad de Q454,000 con la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, se destina a la categoría programática 11 Resiliencia y Adaptación al Cambio Climático, con el fin de cubrir la publicación y alimentación del III Congreso Nacional de Cambio Climático, así como la adquisición de boletos aéreos para la Reunión del Comité de Participantes PC26 a realizarse en Washington DC, Estados Unidos y la contratación de servicios para la auditoría de cierre que será financiada con la Donación BID-ATN-FP-14012-GU Preparación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Guatemala (REDD+).
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales propone espacio presupuestario del renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, del Programa 12 Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente, con la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas de la Donación KfW/MARN Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, que de conformidad con proyección de gastos realizados no serán ejecutados en el presente ejercicio, en virtud que las contrataciones programadas debieron ser aplazados por el cumplimiento de requisitos ante el KfW.
5. Cabe indicar que los créditos de los renglones de gasto 141 Transporte de personas y 184 Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría por la cantidad de Q59,000 y Q90,000, respectivamente, no contravienen los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 que contienen los Lineamientos para la Eficacia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio 2018, numerales 2.4.1 y 2.4.3 del Ministerio de Finanzas Públicas, toda vez que la Cartera de Ambiente incrementa por primera vez las asignaciones del subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, asimismo, adjunta las justificaciones requeridas en los referidos Oficios.
6. Las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, como autorizadores de egresos quedan responsables por:
 - a. La modificación solicitada en la presente gestión;
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, el espacio presupuestario debitado de la Donación KfW/MARN Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala;

HACC/fepj



- c. La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme a las disposiciones técnicas y legales correspondientes, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y el convenio de la Donación BID-ATN-FP-14012-GU Preparación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Guatemala (REDD+);
 - d. Observar lo que establece el Artículo 38 del Decreto número 50-2016, en cuanto a que las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, deben abstenerse de autorizar contrataciones de personal para servicios o atribuciones permanentes con cargo a los renglones de gasto del subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, en virtud de que las contrataciones de estos renglones de gasto deben ser de carácter estrictamente temporal en función de productos a entregar, sin relación de dependencia y cuyas funciones no sean de carácter permanente;
 - e. De la Resolución número DPP-104-2018/ARE/raor de fecha 27 de julio de 2018 de la Dirección de Planificación y Programación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la que establece que los movimientos presupuestarios planteados no afectan las metas físicas programadas en el presente año, en consecuencia no es necesario elaborar el Comprobante de Modificación Física CO2F, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018; y,
 - f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, el Oficio Circular número 01-2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, modificado por el Oficio Circular número 02-2018 de fecha 31 de mayo de 2018, y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
 8. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendo por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

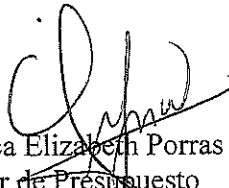
HACC/fepj




9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q454,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales a) y c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución del gasto de la modificación solicitada, de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, observando lo estipulado en el numeral 6, del Análisis de este Dictamen, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente: 
Licda. Francisca Elizabeth Porras Jiménez
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo. 
Lic. Héctor Antonio Coy C.
Jefe en Funciones del Departamento
de Programación Presupuestaria



Lic. Hiram Azel Letona
Director en Funciones

HACC/fepj

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 28 de septiembre de 2018

Resolución número: (324) trescientos veinticuatro

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q454,000.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 estipula los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales mediante el Oficio número MI-960-2018/ARAV-ve de fecha 09 de agosto de 2018, con reingreso a la Dirección Técnica del Presupuesto el 12 de septiembre de 2018, solicitó la aprobación de una modificación contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 120, por la cantidad de Q454,000 con la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, para incrementar los renglones de gasto 121 Divulgación e información, 141 Transporte de personas, 184 Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría y 211 Alimentos para personas del Proyecto Preparación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones de Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Guatemala REDD+;

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Crédito Público con la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-95-2018 de fecha 04 de septiembre de 2018, indica que en el ámbito de su competencia puede continuarse con el débito presupuestario asignado a la Donación KfW/MARN denominada Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala por un monto de Q454,000; y el crédito presupuestario asignado a la Donación BID-ATN-FP-14012-GU Preparación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Guatemala (REDD+), por el mismo monto del débito, según la propuesta del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin que ello elimine la responsabilidad de dicha Entidad de llevar a cabo la ejecución de las operaciones afectadas, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en los convenios de las donaciones suscritas; así como, los planes y plazos de ejecución acordados;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **578** de fecha **26 SEP 2018**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q454,000)** con la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales a) y c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia

los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución del gasto de la modificación solicitada, y de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.


POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, dentro de su presupuesto de egresos vigente en la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q454,000)** con la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en su Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, destinada al Programa 11 Resiliencia y Adaptación al Cambio Climático, con el fin de cubrir la publicación y alimentación del III Congreso Nacional de Cambio Climático, así como la adquisición de boletos aéreos para la Reunión del Comité de Participantes PC26 a realizarse en Washington DC, Estados Unidos y la contratación de servicios para la auditoría de cierre que se financiará con la Donación BID-ATN-FP-14012-GU Preparación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Guatemala (REDD+); en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación que se programa en el presente caso. **III)** El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de

Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, a favor del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, por la cantidad Q454,000 (folios).-----


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 


Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	1	8	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	273-2018		28 9 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
120				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-12-00-000-004-000-081-0101-61-0505-0006	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	-454,000.00	-454,000.00
TOTAL ==>		-454,000.00	-454,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-11-00-000-002-000-121-0101-61-0402-0166	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	5,000.00	5,000.00
11130017-11-00-000-002-000-141-0101-61-0402-0166	TRANSPORTE DE PERSONAS	59,000.00	59,000.00
11130017-11-00-000-002-000-184-0101-61-0402-0166	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS,	90,000.00	90,000.00
11130017-11-00-000-002-000-211-0101-61-0402-0166	ALIMENTOS PARA PERSONAS	300,000.00	300,000.00
TOTAL ==>		454,000.00	454,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para poder financiar la totalidad de compromisos del Proyecto REDD+ durante el presente ejercicio fiscal, según Oficio No. 148-2018/JMMB/fbm/Programa REDD+MARN-BID-FCPF de la Unidad Ejecutora de la Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/FP-14012-GU del BID.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	10	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			1	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	273-2018		28	9	2,018	120
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
61 DONACIONES EXTERNAS	-454,000.00		454,000.00	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	0.00		454,000.00	
0166 PREPARACION DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCION DE EMISIONES POR DEFORESTACION EVITADA Y DEGRADACION DE BOSQUES EN GUATEMALA (REDD+)		0.00		454,000.00
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	-454,000.00		0.00	
0006 ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN EL CORREDOR SECO DE GUATEMALA		-454,000.00		0.00
TOTAL		-454,000.00		454,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-454,000.00	454,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-454,000.00	454,000.00
TOTAL:		-454,000.00	454,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para poder financiar la totalidad de compromisos del Proyecto REDD+ durante el presente ejercicio fiscal, según Oficio No. 148-2018/JMMB/lfbm/Programa REDD+MARN-BID-FCPF de la Unidad Ejecutora de la Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/FP-14012-GU del BID.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	10	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			1	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	273-2018		28	9	2,018	120
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-454,000.00	454,000.00
	60300	Reducción de la Contaminación	-454,000.00	0.00
		60301 Reducción de la contaminación	-454,000.00	0.00
	60600	Protección Ambiental n.c.d	0.00	454,000.00
		60601 Protección ambiental n.c.d	0.00	454,000.00
TOTAL:			-454,000.00	454,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - RESILIENCIA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	0.00	454,000.00
12 - CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS	-454,000.00	0.00
TOTAL:	-454,000.00	454,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para poder financiar la totalidad de compromisos del Proyecto REDD+ durante el presente ejercicio fiscal, según Oficio No. 148-2018/JMMB/lfbm/Programa REDD+MARN-BID-FCPF de la Unidad Ejecutora de la Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/FP-14012-GU del BID.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	10	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	1	8	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	28	9	2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
120				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA


FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para poder financiar la totalidad de compromisos del Proyecto REDD+ durante el presente ejercicio fiscal, según Oficio No. 148-2018/JMMB/lfbm/Programa REDD+MARN-BID-FCPF de la Unidad Ejecutora de la Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/FP-14012-GU del BID.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	10	2,018
DIA	MES	AÑO

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

Licda. Francisco Elías Pérez Jiménez
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

De Programación Presupuestaria
 de Servicios Sociales